



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Vinculación 110014003004-2021-00610-00.

De acuerdo con la contestación que a la presente acción allegó Porvenir y en atención a la solicitud que en ella elevó, el despacho ordena:

1. Vincular por pasiva, a Colpensiones, por consiguiente, secretaría notifique la presente providencia mediante el envío de oficio, entregando copia del escrito de tutela y sus anexos e informando que dispone del **término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del tiempo en que reciba la correspondiente comunicación**, para pronunciarse acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes.

Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

2. Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Dejar las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d0f9f4212892f4d7d93a32c4b9a88ccc57c03d1e4194048e15c79ea96db
9f83**

Documento generado en 27/07/2021 08:46:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**